

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2018 00630 00

1. De cara al informe secretarial que antecede y conforme a la prescripción legal del artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia fechada 15 de junio de 2023 y que milita en el Pdf. 075, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad ejecutada es **C & Q CONSTRUCTORA INMOBILIARIA QUIÑONES "2" S.A.S.** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la citada providencia.

2. Secretaría, proceda a la liquidación de costas ordenada en la referida providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a15ae68099a4f0d329cbb6a3425f7b249550fe2a0e515d7accf6019fa64b721**

Documento generado en 21/07/2023 12:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>